MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA SUCRE
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD UPRES
OFICINA JURIDICA

No. GS-2025-_132727_**/UPRES - JEFAT - 29.25**

Sincelejo, 25 de noviembre del 2025.

Coronel
Coronel AIMER FREDY ALONSO TRIANA
Comandante Departamento de Policía Sucre
Sincelejo - Sucre.

Asunto: Evaluación jurídica proceso de **MÍNIMA CUANTÍA PN UPRES DESUC MIC 078 2025.**

En cumplimiento a la Comunicación de fecha 24/11/2025, enviada mediante correo electrónico, asignada por mi Coronel, medio a través del cual, en el marco de las competencias como ordenadora del gasto de esta unidad policial, se designa al suscrito SI **RONALD ENRIQUE GARCÍA LARA** como miembro del Comité Jurídico, con la finalidad de evaluar las propuestas presentadas en el proceso de contratación de **MÍNIMA CUANTÍA PN UPRES DESUC MIC 078 2025**, cuyo objeto es la *"***MANTENIMIENTO BIENES MUEBLES, EQUIPOS Y ENSERES (NEVERAS, GUADAÑADORAS, AIRES ACONDICIONADOS TIPO MINI SPLIT, DE VENTANAS Y CENTRALES, DISPENSADORES DE AGUA, LAVADORAS, ELECTROBOMBA, PLANTAS ELÉCTRICAS ESTANTES, ARCHIVADORES Y PLANTAS ELECTRICAS), QUE INTEGRAN DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA SUCRE, VIGENCIA 2025 Y VIGENCIAS FUTURAS 2026***".***

Una vez emitida la evaluación jurídica el 20 de noviembre de 2025, donde se solicitó subsanar documentos de orden jurídico al proponente ENCO S.A.S, de manera atenta y respetuosa me permito presentar a mi coronel, el resultado de la evaluación Jurídica teniendo en cuenta la subsanación de ENCO S.A.S, en lo que corresponde al presente proceso, así:

Así las cosas, de manera atenta y respetuosa me permito presentar a mi coronel, el resultado de la evaluación Jurídica, en lo que corresponde al presente proceso, así:

PROPUESTA N°1 – ENCO S.A.S

CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

ANALISIS DE LOS FACTORES HABILITADORES

PROPUESTA ANALIZADA
ENCO S.A.S

ESTUDIO DE FACTORES HABILITANTES.

Capacidad Jurídica: Analizada la documentación de la propuesta allegada dentro del proceso, se procedió a analizar los documentos que soportan la capacidad jurídica tal como se describe a continuación:

No	NOMBRE DEL DOCUMENTO	PRESENTO			OBSERVACION
		SI	NO	APROBÓ	
1	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	X		SI	
2	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	X		SI	
3	CÉDULA DE CIUDADANIA	X		SI	
4	BOLETÍN RESPONSABLES FISCALES	X		SI	
5	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	X		SI	
6	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES	X		SI	
7	CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES	X		SI	
8	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	X		SI	
9	AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	X		SI	
10	CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS	X		SI	
11	ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS	X		SI	
12	ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD	X		SI	
13	DATOS BASICOS BENEFICIARIO CUENTA	X		SI	
14	CERTIFICACION BANCARIA	X		SI	
15	RUT	X		SI	

OBSERVACIÓN:

Por lo anterior, el comité jurídico una vez revisado los documentos de la propuesta del oferente **ENCO S.A.S** **HABILITA.**



CÁMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 11/11/2025 - 09:32:47
Recibo No. S000727743, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN UsvQgPgbze

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=34 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : ENCO S.A.S
Nit : 901157306-1
Domicilio: Sincelejo, Sucre

PROPUESTA N°2 – LUCIA DEL CARMEN SOTO PEÑA

CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

ANALISIS DE LOS FACTORES HABILITADORES

PROPUESTA ANALIZADA
LUCIA DEL CARMEN SOTO PEÑA

ESTUDIO DE FACTORES HABILITANTES.

Capacidad Jurídica: Analizada la documentación de la propuesta allegada dentro del proceso, se procedió a analizar los documentos que soportan la capacidad jurídica tal como se describe a continuación:

No	NOMBRE DEL DOCUMENTO	PRESENTO			OBSERVACION
		SI	NO	APROBÓ	
1	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	X		SI	
2	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	X		SI	
3	CÉDULA DE CIUDADANIA	X		SI	
4	BOLETÍN RESPONSABLES FISCALES		X	SI	La entidad consultó
5	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS		X	SI	La entidad consultó
6	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES		X	SI	La entidad consultó
7	CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES	X		SI	
8	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	X		SI	
9	AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	X		SI	
10	CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS		X	SI	La entidad consultó
11	ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS	X		SI	
12	ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD	X		SI	
13	DATOS BASICOS BENEFICIARIO CUENTA	X		SI	
14	CERTIFICACION BANCARIA	X		SI	
15	RUT	X		SI	

OBSERVACIÓN:

Por lo anterior, el comité jurídico una vez revisado los documentos de la propuesta del oferente **ENCO S.A.S HABILITA.**

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 20 de noviembre de 2025, a las 16:54:20, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	50934517
Código de Verificación	50934517251120165420

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 284713203

PIB
16:55:05
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 20 de noviembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LUCIA DEL CARMEN SOTO PEÑA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 50934517:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

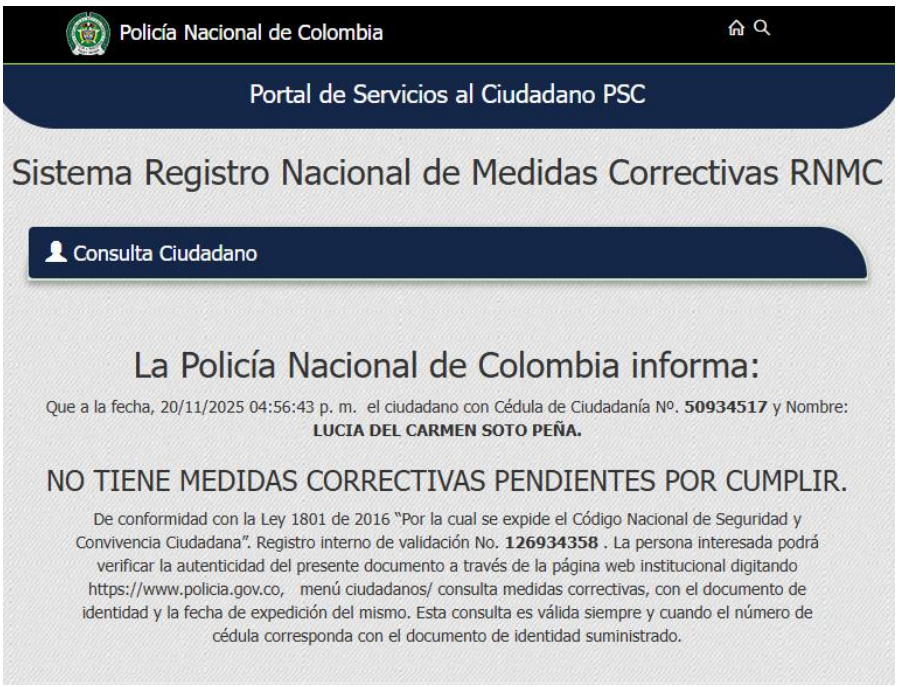
La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 04:57:14 PM horas del 20/11/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **50934517**
Apellidos y Nombres: **SOTO PEÑA LUCIA DEL CARMEN**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.



Atentamente,

SI **RONALD ENRIQUE GARCÍA LARA**
Integrante Comité Jurídico

Calle 34 Nº 8-94 Avenida Argelia
Teléfonos 5-2821490
Desuc.upres@policia.gov.co
www.policia.gov.co